



# DICTAMEN TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO

Dictamen Técnico No.:2022DHV00021

Página 1 de 3

La Asociación de Normalización y Certificación, A.C., en su carácter de Organismo de Certificación de Producto, en atención a la solicitud con número de Referencia **22HVP00018A00R00**, de acuerdo al procedimiento interno PROOCP-03 de ANCE, y con base en las pruebas indicadas en el informe de pruebas **AK22080501**, otorga el presente dictamen técnico, a:

**Titular (Solicitante): ILUMINACION ESPECIALIZADA DE OCCIDENTE, S.A.**

**DE C.V.**

**RFC: IEO890214JPA**

Producto: **LAMPARA LED INTEGRADA**  
Tipo: **A**  
Subtipo: **OMNIDIRECCIONAL**  
Marca: **TECNOLITE**  
Domicilio fiscal: **AV. DR. ANGEL LEAÑO No. 401 INT. 2 B, COL. FRACC. LOS ROBLES, MUN. ZAPOPAN , C.P. 45134, JALISCO**  
Modelos: **A19-LED/010/65**  
Especificaciones: **100-240 V ~ 50/60 Hz 8.5 W 0.11 A 6 500 K 800 lm Vida útil nominal: 15 000 h**

Certificado No. ANC2201A00005376 en cumplimiento con la NOM-003-SCFI-2014

Certificado No. ANC2201C00011143 en cumplimiento con la NOM-030-ENER-2016

Resultados obtenidos para el modelo evaluado: A19-LED/010/65

Eficacia (requisito mínimo 80 lm/W), valor obtenido:

Muestra 1 90,87 lm/W

Muestra 2 88,51 lm/W

Muestra 3 90,69 lm/W

Flujo Luminoso (requisito mínimo 700 lm), valor obtenido (a las 0 h y 1 000 h):

Muestra 1 844,2 lm 827,6 lm

Muestra 2 821,4 lm 809,7 lm

Muestra 3 849,8 lm 825,3 lm

Índice de Rendimiento de Color (IRC) (requisito mínimo en promedio 80), valor obtenido:

Promedio 83,9

Temperatura de color correlacionada (Tcc) (nominal 6500 K), valor obtenido (a las 0h y 1 000

h):

Muestra 1 6 877 K 6 884 K

Muestra 2 6 897 K 6 906 K

Muestra 3 6 857 K 6 866 K



# DICTAMEN TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO

Dictamen Técnico No.:2022DHV00021

Página 2 de 3

Con base en la **ANCE ESP 01**, se expide el presente dictamen técnico en la Ciudad de México, el día **14 de octubre de 2022** con vigencia hasta el día **13 de octubre de 2023**, para los efectos que convengan al interesado.

La vigencia de este dictamen técnico está sujeto a la observancia de las cláusulas indicadas al reverso, por lo que es fundamental asegurar su veracidad y validez en [www.ance.org.mx](http://www.ance.org.mx) o enviar el documento escaneado a [consultavigencia@ance.org.mx](mailto:consultavigencia@ance.org.mx)

ATENTAMENTE



**RODRIGO LOPEZ RANGEL**

**GERENTE DE CERTIFICACION DE PRODUCTO**



Elaboró: **JDD**



Supervisó: **AGB**





# DICTAMEN TÉCNICO DE CUMPLIMIENTO

Dictamen Técnico No.:2022DHV00021

Página 3 de 3

## CLÁUSULAS

- 1.- El organismo de certificación de producto no se responsabiliza de su aplicación, ni extensión a muestras o aparatos similares.
- 2.- La validez del presente dictamen técnico debe ser corroborada en todo momento con el organismo de certificación de producto de esta asociación.
- 3.- El presente dictamen técnico se expide bajo un esquema no acreditado.
- 4.- El presente dictamen técnico no sustituye el cumplimiento con las normas oficiales mexicanas, ni la garantía que deba ostentar el producto acorde con las regulaciones vigentes.
- 5.- La vigencia del presente dictamen técnico está condicionado a una visita de seguimiento con base en la especificación aplicable, durante su periodo de vigencia.
- 6.- La emisión del dictamen técnico no da derecho al uso de la marca ANCE.
- 7.- El dictamen técnico será cancelado, cuando:
  - Las especificaciones técnicas en las que se basa el dictamen técnico dejan de ser aplicables.
  - Se incurra en mal uso del dictamen técnico o se use la marca ANCE.
  - Se incurra en un incumplimiento con la especificación aplicable, durante el plazo de vigencia establecido en el dictamen técnico.
  - El titular del dictamen técnico ingrese dicha petición por escrito.
- 8.- Todo empleo indebido del dictamen técnico, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción legal o judicial por parte de ANCE.
- 9.- El presente dictamen técnico es válido únicamente para el modelo descrito.
- 10.- El presente dictamen técnico se complementa con el informe de pruebas de laboratorio descrito.
- 11.- El presente dictamen técnico es válido siempre y cuando no sufran cambio alguno los incisos evaluados de la especificación aplicable, durante el plazo de vigencia establecido en el dictamen técnico.
- 12.- El titular del dictamen técnico debe informar a ANCE de cualquier cambio en su estructura, dirección, propietarios o representantes legales de la empresa.

